



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA**
"Primera Capital del Perú"
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2017-A/MPJ

Jauja, 02 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N° 048-2017-MPJ/GIDUOT de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; la Resolución de Alcaldía N° 501-2015-A/MPJ de fecha 07 de diciembre de 2015 que designa a los miembros de la Comisión de Obras y Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local; además las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía que *la Constitución Política del Estado Peruano establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, a través de las normas vigentes para el Proceso de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Jauja, se cual regula la conformación de los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, se debe establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar oportunamente el proceso normal de transferencia de los proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Jauja, coadyuvando a la regularización de la situación actual de proyectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2015-A/MPJ de fecha 07 de diciembre de 2015, se conforma y designan a los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe N° 018-2017-MPJ/GIDUOT de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicita que mediante Acto Resolutivo de Reconforme la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja, adjuntando la propuesta del mismo;

Por tanto, estando en las normas legales citadas, con conocimiento de Gerencia Municipal y Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Jauja, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- **PRIMER MIEMBRO** : Ing. WILLIAM CHRISTOPHER MONTALVO ESCOBAR
Sub Gerente de Obras
- **SEGUNDO MIEMBRO** : Abg. JUAN RAMON SANCHEZ DIAZ
Gerente de Asesoría Legal
- **TERCER MIEMBRO** : Arq. JUAN CARLOS CHANCAFE GARCÍA
Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- **CUARTO MIEMBRO** : CPC. CARLOS DANIEL VÁSQUEZ MEJICO
Sub Gerente de Contabilidad y Costos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja, reconformado en el artículo precedente, el fiel cumplimiento de sus funciones y prerrogativas de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Vigentes para el proceso de transferencia de obras ejecutados por la Municipalidad y el marco legal nacional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos de esta Entidad Edilicia para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABOG. IVAN F. TORRES ACEVEDO
ALCALDE